

Acebal, 28 de diciembre de 2023

VISTO:

La nota de Cambio de Zona suscripta por la Ing. Agrimensora Romiti María Macarena, en carácter de profesional contratada por esta Comuna para realizar los trámites de Mensura para Modificación de Estado Parcelario de un lote de terreno de nuestra propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18-12-2023 ingresa a la Comuna la nota suscripta por la Ing. Agrimensora Romiti María Macarena, solicitando el Cambio de Zona Rural a Urbano de los lotes 1 al 25 del proyecto de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, a los efectos del cumplimiento de la Resolución N°027/2022 del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe:

Que de acuerdo a la Mensura de Modificación de Estado Parcelario practicada por la Ing. Agrimensora Romiti María Macarena surgen 33 fracciones de terreno rural, identificadas con los números del 1 al 33.

Que entre las fracciones de terreno se encuentran los lotes "31", "32" y "33", que fueron incorporados como calle pública a partir de la promulgación de la Ordenanza N° 694/23

Que para lograr la inscripción definitiva del Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario de la PII: 16-13-00 346969/0007-9 resulta imprescindible solicitar el cambio de zona rural a zona urbana para la fracción mensurada:

POR ELLO, LA COMISION COMUNAL SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENAZA 695/23

ARTÍCULO 1°: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°1, el que se define como lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario con frente al Oeste sobre Calle Pública, esquina Calle Pública, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 21.18 metros, linda al Norte con Calle Pública; el lado B - C mide 9.70 metros, linda al Este con BUFFONI ENRIQUETA Y OT. PII: 16-13-00 346969/0000; el lado C - D mide 21.18 metros, linda al Sur con Lote 2 Del Mismo Plano; el



COMUNA DE ACEBAL

Dpto. Rosario - Pcia. de Santa Fe
cp 2109 - Asurmendi 665
Telefax (03469) 420020 / 420723
e-mail. comunaacebal@ri.com.ar

lado D - A mide 9.70 metros, linda al Oeste con Calle Pública y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 205.45 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2°: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°2, el que se define como un lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario con frente al Oeste sobre Calle Pública, entre Calle Pública y S/CALLE, a los 9.70 metros de Calle Pública hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 21.18 metros, linda al Norte con Lote 1 Del Mismo Plano; el lado B - C mide 9.66 metros, linda al Este con BUFFONI ENRIQUETA Y OT. PII: 16-13-00 346969/0000; el lado C - D mide 21.18 metros, linda al Sur con Lote 3 Del Mismo Plano; el lado D - A mide 9.66 metros, linda al Oeste con Calle Pública y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 204.60 metros cuadrados.

ARTÍCULO 3°: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°3, el que se define como un lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario con frente al Oeste sobre Calle Pública, entre Calle Pública y S/CALLE, a los 19.36 metros de Calle Pública hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 21.18 metros, linda al Norte con Lote 2 Del Mismo Plano; el lado B - C mide 9.66 metros, linda al Este con BUFFONI ENRIQUETA Y OT. PII: 16-13-00 346969/0000; el lado C - D mide 21.18 metros, linda al Sur con Lote 4 Del Mismo Plano; el lado D - A mide 9.66 metros, linda al Oeste con Calle Pública y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 204.60 metros cuadrados.

ARTÍCULO 4°: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°4, el que se define como un lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario con frente al Oeste sobre Calle Pública, entre Calle Pública y S/CALLE, a los 29.02 metros de Calle Pública hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 21.18



COMUNA DE ACEBAL

Dpto. Rosario - Pcia. de Santa Fe
cp 2109 - Asurmendi 665
Telefax (03469) 420020 / 420723
e-mail. comunaacebal@ri.com.ar

metros, linda al Norte con Lote 3 Del Mismo Plano; el lado B - C mide 9.66 metros, linda al Este con BUFFONI ENRIQUETA Y OT. PII: 346969/0000; el lado C - D mide 21.18 metros, linda al Sur con Lote 5 Del Mismo Plano ; el lado D - A mide 9.66 metros, linda al Oeste con Calle Pública y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 204.60 metros cuadrados.

ARTÍCULO 5°: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°5, el que se define como un lote de terreno ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario con frente al Oeste sobre Calle Pública, entre Calle Pública y S/CALLE, a los 38.68 metros de Calle Pública hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 21.18 metros, linda al Norte con Lote 4 Del Mismo Plano; el lado B - C mide 9.66 metros, linda al Este con BUFFONI ENRIQUETA Y OT. PII: 16-13-00 346969/0000; el lado C - D mide 21.18 metros, linda al Sur con Lote 6 Del Mismo Plano; el lado D - A mide 9.66 metros, linda al Oeste con Calle Pública y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 204.60 metros cuadrados.

ARTÍCULO 6°: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°6, el que se define como un lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario con frente al Oeste sobre Calle Pública, entre Calle Pública y S/CALLE, a los 48.34 metros de Calle Pública hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 21.18 metros, linda al Norte con Lote 5 Del Mismo Plano; el lado B - C mide 9.66 metros, linda al Este con BUFFONI ENRIQUETA Y OT. PII: 16-13-00 346969/0000; el lado C - D mide 21.18 metros, linda al Sur con VANNUCCI MARIA ELENA PII: 16-13-00 346969/0008; el lado D - A mide 9.66 metros, linda al Oeste con Calle Pública y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 204.60 metros cuadrados.

ARTÍCULO 7°: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°7, el que se define como un lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario con frente al Este sobre Calle Pública, entre Calle Pública y



COMUNA DE ACEBAL

Dpto. Rosario - Pcia. de Santa Fe
cp 2109 - Asurmendi 665
Telefax (03469) 420020 / 420723
e-mail. comunaacebal@ri.com.ar

S/CALLE, a los 48.34 metros de Calle Pública hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 20.35 metros, linda al Norte con Lote 8 Del Mismo Plano; el lado B - C mide 9.66 metros, linda al Este con Calle Pública ; el lado C - D mide 20.35 metros, linda al Sur con VANNUCCI MARIA ELENA PII:16-13-00 346969/0008; el lado D - A mide 9.66 metros, linda al Oeste con Lote 18 Del Mismo Plano y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 197.40 metros cuadrados.

ARTÍCULO 8º: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°8, el que se define como un lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario con frente al Este sobre Calle Pública, entre Calle Pública y S/CALLE, a los 38.68 metros de Calle Pública hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 20.35 metros, linda al Norte con Lote 9 Del Mismo Plano; el lado B - C mide 9.66 metros, linda al Este con Calle Pública; el lado C - D mide 20.35 metros, linda al Sur con Lote 7 Del Mismo Plano; el lado D - A mide 9.66 metros, linda al Oeste con Lote 17 Del Mismo Plano y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 196.58 metros cuadrados.

ARTÍCULO 9º: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°9, el que se define como un lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario con frente al Este sobre Calle Pública, entre Calle Pública y S/CALLE, a los 29.02 metros de Calle Pública hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 20.35 metros, linda al Norte con Lote 10 Del Mismo Plano ; el lado B - C mide 9.66 metros, linda al Este con Calle Pública; el lado C - D mide 20.35 metros, linda al Sur con Lote 8 Del Mismo Plano; el lado D - A mide 9.66 metros, linda al Oeste con Lote 16 Del Mismo Plano y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 196.58 metros cuadrados.

ARTÍCULO 10º: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°10, el que se define como un lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito



COMUNA DE ACEBAL

Dpto. Rosario - Pcia. de Santa Fe
cp 2109 - Asurmendi 665
Telefax (03469) 420020 / 420723
e-mail. comunaacebal@ri.com.ar

Acebal del departamento Rosario con frente al Este sobre Calle Pública, entre Calle Pública y S/CALLE, a los 19.36 metros de Calle Pública hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 20.35 metros, linda al Norte con Lote 11 Del Mismo Plano; el lado B - C mide 9.66 metros, linda al Este con Calle Pública; el lado C - D mide 20.35 metros, linda al Sur con Lote 9 Del Mismo Plano; el lado D - A mide 9.66 metros, linda al Oeste con Lote 15 Del Mismo Plano y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 196.58 metros cuadrados.

ARTÍCULO 11°: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°11, el que se define como un lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario con frente al Este sobre Calle Pública, entre Calle Pública y S/CALLE, a los 9.70 metros de Calle Pública hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 20.35 metros, linda al Norte con Lote 12 Del Mismo Plano; el lado B - C mide 9.66 metros, linda al Este con Calle Pública; el lado C - D mide 20.35 metros, linda al Sur con Lote 10 Del Mismo Plano; el lado D - A mide 9.66 metros, linda al Oeste con Lote 14 Del Mismo Plano y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 196.58 metros cuadrados.

ARTÍCULO 12°: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°12, el que se define como un lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario con frente al Este sobre Calle Pública, esquina Calle Pública, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 20.35 metros, linda al Norte con Calle Pública; el lado B - C mide 9.70 metros, linda al Este con Calle Pública; el lado C - D mide 20.35 metros, linda al Sur con Lote 11 Del Mismo Plano; el lado D - A mide 9.70 metros, linda al Oeste con Lote 13 Del Mismo Plano y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 196.58 metros cuadrados.

ARTÍCULO 13°: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°13, el que se define como un lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario con frente al Oeste sobre Calle Pública, esquina Calle



COMUNA DE ACEBAL

Dpto. Rosario - Pcia. de Santa Fe
cp 2109 - Asurmendi 665
Telefax (03469) 420020 / 420723
e-mail. comunaacebal@ri.com.ar

Pública, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 20.35 metros, linda al Norte con Calle Pública; el lado B - C mide 9.70 metros, linda al Este con Lote 12 Del Mismo Plano; el lado C - D mide 20.35 metros, linda al Sur con Lote 14 Del Mismo Plano; el lado D - A mide 9.70 metros, linda al Oeste con Calle Pública y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 196.58 metros cuadrados.

ARTÍCULO 14°: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°14, el que se define como un lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario con frente al Oeste sobre Calle Pública, entre Calle Pública y S/CALLE, a los 9.7 metros de Calle Pública hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 20.35 metros, linda al Norte con Lote 13 Del Mismo Plano; el lado B - C mide 9.66 metros, linda al Este con Lote 11 Del Mismo Plano ; el lado C - D mide 20.35 metros, linda al Sur con Lote 15 Del Mismo Plano; el lado D - A mide 9.66 metros, linda al Oeste con Calle Pública y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 196.58 metros cuadrados.

ARTÍCULO 15°: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°15, el que se define como un lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario con frente al Oeste sobre Calle Pública, entre Calle Pública y

S/CALLE, a los 19.36 metros de Calle Pública hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 20.35 metros, linda al Norte con Lote 14 Del Mismo Plano; el lado B - C mide 9.66 metros, linda al Este con Lote 10 Del Mismo Plano; el lado C - D mide 20.35 metros, linda al Sur con Lote 16 Del Mismo Plano; el lado D - A mide 9.66 metros, linda al Oeste con Calle Pública y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 196.58 metros cuadrados.

ARTÍCULO 16°: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado



COMUNA DE ACEBAL

Dpto. Rosario - Pcia. de Santa Fe

C.P. 2108 - Ad. J. 665

Telefax (03469) 420020 / 420723

munill@com.acebal.gov.ar

con el N°16, el que se define como un lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario con frente al Oeste sobre Calle Pública, entre Calle Pública y S/CALLE, a los 38.68 metros de Calle Pública hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 20.35 metros, linda al Norte con Lote 16 Del Mismo Plano; el lado B - C mide 9.66 metros, linda al Este con Lote 8 Del Mismo Plano; el lado C - D mide 20.35 metros, linda al Sur con Lote 18 Del Mismo Plano; el lado D - A mide 9.66 metros, linda al Oeste con Calle Pública y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 196.58 metros cuadrados.

ARTÍCULO 17°: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°17, el que se define como un lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario con frente al Oeste sobre Calle Pública, entre Calle Pública y S/CALLE, a los 48.34 metros de Calle Pública hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 20.35 metros, linda al Norte con Lote 17 Del Mismo Plano; el lado B - C mide 9.66 metros, linda al Este con Lote 7 Del Mismo Plano; el lado C - D mide 20.35 metros, linda al Sur con VANNUCCI MARIA ELENA PII: 16-13-00 346969/0008; el lado D - A mide 9.66 metros, linda al Oeste con Calle Pública y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 196.58 metros cuadrados.

ARTÍCULO 18°: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°18, el que se define como un lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario con frente al Oeste sobre Calle Pública, entre Calle Pública y S/CALLE, a los 48.34 metros de Calle Pública hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 20.35 metros, linda al Norte con Lote 17 Del Mismo Plano; el lado B - C mide 9.66 metros, linda al Este con Lote 7 Del Mismo Plano; el lado C - D mide 20.35 metros, linda al Sur con VANNUCCI



MARIA ELENA PII: 16-13-00 346969/0008; el lado D - A mide 9.66 metros, linda al Oeste con Calle Pública y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 196.58 metros cuadrados.

ARTÍCULO 19°: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°19, el que se define como un lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario con frente al Este sobre Calle Pública, entre Calle Pública y S/CALLE, a los 48.34 metros de Calle Pública hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 20.35 metros, linda al

Norte con Lote 20 Del Mismo Plano; el lado B - C mide 9.66 metros, linda al Este con Calle Pública; el lado C - D mide 20.35 metros, linda al Sur con VANNUCCI MARIA ELENA PII: 16-13-00 346969/0008; el lado D - A mide 9.66 metros, linda al Oeste con Lote 30 Del Mismo Plano y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 197.40 metros cuadrados.

ARTÍCULO 20°: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°20, el que se define como un lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario con frente al Este sobre Calle Pública, entre Calle Pública y S/CALLE, a los 38.68 metros de Calle Pública hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 20.35 metros, linda al Norte con Lote 21 Del Mismo Plano; el lado B - C mide 9.66 metros, linda al Este con Calle Pública; el lado C - D mide 20.35 metros, linda al Sur con Lote 19 Del Mismo Plano; el lado D - A mide 9.66 metros, linda al Oeste con Lote 29 Del Mismo Plano y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 196.58 metros cuadrados.

ARTÍCULO 21°: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°21, el que se define como un lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario con frente al Este sobre Calle Pública, entre Calle Pública y S/CALLE, a los 29.02 metros de Calle Pública hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 20.35



COMUNA DE ACEBAL

metros, linda al Norte con Lote 21 Del Mismo Plano; el lado B - C mide 9.66 metros, linda al Este con Calle Pública, el lado C - D mide 20.35 metros, linda al Sur con Lote 20 Del Mismo Plano; el lado D - A mide 9.66 metros, linda al Oeste con Lote 28 Del Mismo Plano y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 196.58 metros cuadrados.

ARTÍCULO 22°: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°22, el que se define como un lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario con frente al Este sobre Calle Pública, entre Calle Pública y S/CALLE, a los 19.36 metros de Calle Pública hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 20.35 metros, linda al Norte con Lote 23 Del Mismo Plano; el lado B - C mide 9.66 metros, linda al Este con Calle Pública; el lado C - D mide 20.35 metros, linda al Sur con Lote 21 Del Mismo Plano; el lado D - A mide 9.66 metros, linda al Oeste con Lote 27 Del Mismo Plano y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 196.58 metros cuadrados.

ARTÍCULO 23°: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°23, el que se define como un lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario con frente al Este sobre Calle Pública, entre Calle Pública y S/CALLE, a los 9.7 metros de Calle Pública hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 20.35 metros, linda al Norte con Lote 24 Del Mismo Plano; el lado B - C mide 9.66 metros, linda al Este con Calle Pública; el lado C - D mide 20.35 metros, linda al Sur con Lote 22 Del Mismo Lote; el lado D - A mide 9.66 metros, linda al Oeste con Lote 26 Del Mismo Plano y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 196.58 metros cuadrados.

ARTÍCULO 24°: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°24, el que se define como un lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario con frente al Este sobre Calle Pública, esquina Calle Pública, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 20.35 metros, linda al Norte con Calle Pública; el lado B - C



COMUNA DE ACEBAL

mide 9.66 metros, linda al Este con Calle Pública; el lado C - D mide 20.35 metros, linda al Sur con Lote 23 Del Mismo Plano; el lado D - A mide 9.70 metros, linda al Oeste con Lote 25 Del Mismo Plano y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 196.58 metros cuadrados.

ARTÍCULO 25°: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°25, el que se define como un lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario con frente al Oeste sobre Calle Pública, esquina Calle Pública, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 20.35 metros, linda al Norte con Calle Pública; el lado B - C mide 9.70 metros, linda al Este con Lote 24 Del Mismo Plano; el lado C - D mide 20.35 metros, linda al Sur con Lote 26 Del Mismo Plano; el lado D - A mide 9.66 metros, linda al Oeste con Calle Pública y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 196.58 metros cuadrados.

ARTÍCULO 26°: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°26, el que se define como un lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario con frente al Oeste sobre Calle Pública, entre Calle Pública y S/CALLE, a los 9.7 metros de Calle Pública hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 20.35 metros, linda al Norte con Lote 25 Del Mismo Plano; el lado B - C mide 9.66 metros, linda al Este con Lote 23 Del Mismo Plano; el lado C - D mide 20.35 metros, linda al Sur con Lote 27 Del Mismo Plano; el lado D - A mide 9.66 metros, linda al Oeste con Calle Pública y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 196.58 metros cuadrados.

ARTÍCULO 27°: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°27, el que se define como un lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario con frente al Oeste sobre Calle Pública, entre Calle Pública y S/CALLE, a los 19.36 metros de Calle Pública hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 20.35 metros, linda al Norte con Lote 26 Del Mismo Plano; el lado B - C mide 9.66 metros, linda al



COMUNA

DE ACEBAL

Este con Lote 27 Del Mismo Plano; el lado C - D mide 20.35 metros, linda al Sur con Lote 28 Del Mismo Plano; el lado D - A mide 9.66 metros, linda al Oeste con Calle Pública y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 196.58 metros cuadrados.

ARTÍCULO 28°: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°28, el que se define como un lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario con frente al Oeste sobre Calle Pública, entre Calle Pública y S/CALLE, a los 29.02 metros de Calle Pública hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 20.35 metros, linda al Norte con Lote 27 Del Mismo Plano; el lado B - C mide 9.66 metros, linda al Este con Lote 21 Del Mismo Plano; el lado C - D mide 20.35 metros, linda al Sur con Lote 29 Del Mismo Plano; el lado D - A mide 9.66 metros, linda al Oeste con Calle Pública y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 196.58 metros cuadrados.

ARTÍCULO 29°: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°29, el que se define como un lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario de con frente al Oeste sobre Calle Pública, entre Calle Pública y S/CALLE, a los 38.68 metros de Calle Pública hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 20.35 metros, linda al Norte con Lote 28 Del Mismo Plano; el lado B - C mide 9.66 metros, linda al Este con Lote 20 Del Mismo Plano; el lado C - D mide 20.35 metros, linda al Sur con Lote 30 Del Mismo Plano; el lado D - A mide 9.66 metros, linda al Oeste con Calle Pública y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 196.58 metros cuadrados.

ARTÍCULO 30°: Autorízase el cambio de zona rural a zona urbana de la fracción mensurada conforme el Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, para el lote designado con el N°30, el que se define como un lote de terreno, ubicado en zona rural del distrito Acebal del departamento Rosario con frente al Oeste sobre Calle Pública, entre Calle Pública y S/CALLE, a los 48.34 metros de Calle Pública hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 20.35 metros, linda al Norte con Lote 29 Del Mismo Plano; el lado B - C mide 9.66 metros, linda al



COMUNA DE ACEBAL
Este con Lote 17 Del mismo Plano; el lado C - D mide 20.35 metros, linda al Sur con VANNUCCI MARIA ELENA PII: 16-13-00 346969/0008; el lado D - A mide 9.66 metros, linda al Oeste con Calle Pública y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 196.58 metros cuadrados.

ARTÍCULO 31°: Los lotes mencionados en los Artículos anteriores de la presente resolución serán categorizados a la Tasa General de Inmuebles Urbanos, una vez producida la inscripción definitiva del Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario sobre la PII N°16-13-00 346969/0007-9 por parte del Servicio de Catastro e Información Territorial con su modificación de zona correspondiente y haberles otorgado partida inmobiliaria propia.

ARTÍCULO 32°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-